

18-05-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000360 FOLIO TRÁMITE: 63.498

FECHA EXPEDICIÓN 16-Enero-2016

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA COLONIA: EL CAMPESINO CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA SUPERFICIE: 3.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 25 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$164.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES NO TRABAJA MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO SI DE: 08:00:45 a A: 01:00:45 p DOMINGO SI DE: 08:00:45 a A: 01:00:45 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

[Signature]

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

BARRON DELGADO RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas como delgadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los centros de servicios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona la no renovación del permiso provisional.

Juan